

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ARTUS HERMANOS LIMITADA

CON

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En la comuna de La Cisterna, 17 de mayo de 2012, comparece don **SERGIO ARTUS BORQUEZ**, chileno, empresario, Cédula de Identidad N° 3.987.658-2, en representación de la empresa "**ARTUS HERMANOS LIMITADA**", destinada a entretenimiento, entre otros rubros, RUT N° 79.608.120-1, ambos domiciliados en Fuenzalida Urrejola N° 47, comuna de La Cisterna, quien se denominará en adelante, "el arrendador", por una parte y por la otra, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**", Corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, sociólogo, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante también "el municipio", o "la municipalidad", o la "arrendataria", los cuales pactan el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La arrendataria, en el contexto de las necesidades surgidas a propósito de celebrar el octogésimo séptimo Aniversario Comunal, dispuesta mediante Decreto N° 27 de fecha 06 de enero de 2012, ha advertido la necesidad de contar con el arriendo de un lugar de esparcimiento para los funcionarios que laboran en ella, señalando la necesidad de contar con un local apto para dicho esparcimiento y, hechas las diversas cotizaciones del caso ha encontrado que resulta más conveniente para los intereses municipales el arriendo de un local de bowling para un campeonato municipal de funcionarios que, como en ocasiones anteriores, ha demostrado que cumple con los requisitos para el fin señalado.

SEGUNDO: Consta a la arrendataria la oferta presentada por el arrendador, consistente en el arriendo ubicado en el domicilio del arrendador, calle Fuenzalida Urrejola N° 47 comuna de La Cisterna, y concretamente en el arriendo del uso de pistas, Estadística del Juego, para un total de 150 personas, lo que incluye 8 pistas y zapatos, además de un refrigerio por persona, consistente en un completo y una bebida, por la suma total de \$553.500.- (quinientos cincuenta y tres mil quinientos pesos), valores con IVA incluido, el que deberá cargarse al Programa "promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación", aprobado mediante el Decreto N° 27 de 06 de enero de 2012, Item 22.09.999.-

TERCERO: En concordancia con lo expuesto en las cláusulas anteriores, mediante el Decreto N° 27, de fecha 06 de enero de 2012 ya mencionado, se ha dispuesto la suscripción del contrato de arriendo entre los comparecientes, el que se materializa en este acto, en virtud de la cual la municipalidad arrienda al arrendador, ya individualizados, el uso de las pistas, las líneas de bowling, estadística del juego, el arriendo de zapatos y el refrigerio referidos en la cláusula anterior.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

CUARTO: El período o lapso de uso de las líneas antes mencionadas, deberán emplearse entre las 15:30 y las 19:00 horas del día 24 de mayo de 2012.

QUINTO: El arrendamiento objeto del presente contrato se entiende otorgado en las condiciones de uso de las instalaciones del local aludido tiene actualmente, las cuales son conocidas por el arrendador y quien responde por su buen uso por los funcionarios que los ocupen.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el arrendador asume personalmente todo el gasto de traslado de funcionarios hasta y desde el local en el que el arrendador prestará el arriendo pactado.

SÉPTIMO: Los comparecientes declaran que el arriendo contratado comienza a las 15:30 horas del día 24 de mayo de 2012.

OCTAVO: Para garantizar este contrato, el arrendador declara que otorgará la suma del arrendamiento al arrendador.

NOVENO: Para los efectos de la supervisión del servicio, el Inspector Técnico será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este contrato, la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, prorrogando competencia para los tribunales ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, Decreto que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato de arrendamiento, se firma en 4 ejemplares, quedando uno para la Empresa Artus Hermanos Limitada y los tres restantes para el municipio.


ARTUS HERMANOS LIMITADA
SERGIO ARTUS BORQUEZ


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2648
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

10.05.2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 389 de fecha 28.05.2012 del Director de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 17.05.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Artus Hermanos Limitada, en el marco del Aniversario Comunal;

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 17.05.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Artus Hermanos Limitada, en el marco del Aniversario Comunal, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME MARTINEZ CONSTANZO
Director de Adm. y Finanzas
Por orden del Alcalde

SRP/POF/tcb